

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	MODIFICACION PARCIAL MANUAL GUIA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS		
	Clave: GSAP-2.1-25- 001	Versión:03	Fecha de aprobación: 01/06/2023

1. PROPOSITO

Modificar parcialmente el MANUAL GUIA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS, Numeral 7.4.2 Permisos

2. APLICABILIDAD

Esta modificación aplica para aquellos Aeropuertos operados por la U.A.E.A.C.

3. TERMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS

Área de maniobras: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.

Área de movimiento: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves integrada por el área de maniobras y la(s) plataforma(s).

Área restringida: Área o zona definida en la cual el vuelo de aeronaves este sujeto a restricciones o limitaciones.

Plataforma. Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible estacionamiento o mantenimiento.

4. ANTECEDENTES

De acuerdo con la solicitud del Grupo de Seguridad de la Aviación-Dirección de Operaciones Aeroportuarias, mediante comunicación del mayo 09 d 2023 radicado No 2023344000008470 Id: 1004659 en el cual se solicita se incluya la salvedad, No 7.4.2.9 de la Circular No 027, en Planes de Operaciones Aeroportuarias, para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones y Aeropuertos administrados por la U.A.E.A.C.

Lo anterior autorizado mediante comunicación de mayo 29 de 2023, radicado 2023344000010029 id:1022128 de la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, por el cual se expide la presente modificación de este documento.

5. REGULACIONES RELACIONADAS

- Reglamento Aeronáutico de Colombia.

6. OTRAS REFERENCIAS

Las normas regulaciones y guías relacionadas con lo descrito en estas circular son amplias, sin embargo, a continuación, se exponen alguna de consulta practica para la aplicación de esta circular:

- Documento OACI 9137, Manual de Servicios Aeroportuarios:
- Parte 8-Servicios Operacionales de Aeropuerto/Part 8- Airport Operactinal Service

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MODIFICACION PARCIAL MANUAL GUIA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS		
	Clave: GSAP-2.1-25- 001	Versión:03	Fecha de aprobación: 01/06/2023

7. MATERIA

➤ 7.4.2.9.

Por ningún motivo se autorizará el tránsito de triciclos, bicicletas, motocicletas, o vehículos similares por las áreas restringidas del Aeropuerto. En caso de encontrarse este tipo de vehículos, serán inmovilizados y de inmediato se hará un informe a la dependencia de seguridad del aeropuerto y de policía con el fin de que realice la correspondiente investigación y correctivos del caso.

Se modifica el Numeral 7.4.2.9 el cual quedara así:

➤ 7.4.2.9

Por ningún motivo se autorizará el tránsito de triciclos, bicicletas, motocicletas, o vehículos similares por las áreas restringidas del Aeropuerto, salvo las motocicletas destinadas al desplazamiento del personal de seguridad del Aeropuerto, en labores propias de la vigilancia, siempre y cuando no circulen en el área de maniobras y movimiento (Pistas, Calles de rodaje, Plataforma). En caso de encontrarse este tipo de vehículos, serán inmovilizados y de inmediato se hará un informe a la dependencia de seguridad del aeropuerto y de policía con el fin de que realice la correspondiente investigación y correctivos del caso.

Nota 1: Una vez, tramitado los permisos correspondientes del Numeral 7.4.2 MANUAL GUIA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS aplicará el cumplimiento, de los requisitos para los vehículos establecido en el Numeral 7.4.2.5 del cual se verificará:

“Una vez autorizado el ingreso del vehículo, el Aeropuerto verificara el porte de banderolas de cuadros negros y amarillos o rojos y blancos, de tamaño que sean visualizadas fácilmente por la Torre de Control, las cuales deben fijarse por el usuario en forma segura y previa al ingreso a las áreas restringidas”

Nota 2: El documento actual será cargado en aplicativo del Sistema de Gestión de Calidad- Isolucion-



PABLO ANDRÉS ROMERO RIVERA
 Secretario de Servicios Aeroportuarios

Copia. Diana Beatriz Melo Cruz-Coordinadora de Grupo de Seguridad de Aviación Civil

Proyecto: Andrea Maribel Roa Buitrago-Grupo Gestión de Aerodromos
 Lina Fernanda Pabon Ricaurte- Grupo Gestión de Aerodromos
 Reviso: Jaime Cortes Guerrero- Coordinador Grupo Gestión de Aerodromos
 Aprobó: Angela Ines Paez Piñeros -Directora de Operaciones Aeroportuarios